

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8913 HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L.

Ampliación de capital con derecho de suscripción preferente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley de sociedades de Capital, en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los socios de HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L., se comunica que el Consejo de Administración de HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L., con fecha 18 de junio de 2014, al amparo de la autorización conferida a favor del Consejo de Administración por parte de la Junta General de socios, para acordar el aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1b) de la LSC, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación.

a.-Importe de aumento de capital y participaciones a emitir.

El capital social se aumentará mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de ciento veinte mil (120.000) euros, mediante la emisión de tres mil novecientos noventa y tres (3.993) participaciones sociales ordinarias de treinta con cinco céntimos (30,05) euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que el resto de participaciones de HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L.

El importe total de la emisión, considerando el precio de suscripción, ascenderá a ciento veinte mil (120.000) euros.

a.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la LSC, los socios de HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L., tendrán un derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones sociales proporcional al número de participaciones de las que sea titular cada uno de los socios partícipes en el capital social de la compañía. Dicho derecho se otorgará a los socios de HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L., que lo sean desde las 23:59 horas del día de publicación del presente anuncio en el "BORME".

b.- Período de suscripción preferente de participaciones (primera vuelta)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 304 y 503 de la LSC, los socios partícipes de HOHNER AUTOMÁTICOS, S.L., legitimados, tendrán derecho de suscripción preferente de participaciones proporcional al número de proporciones de cada uno de los socios partícipes legitimados tuviera en el capital social de la compañía.

El período de suscripción preferente tendrá una duración de un mes y comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente los socios partícipes legitimados deberán dirigirse al órgano de administración, indicando su voluntad de ejercer sus derechos de suscripción preferente.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevarán la suscripción de las participaciones nuevas a las cuales se refieren.

c.- Período de suscripción preferente de participaciones sociales (segunda vuelta)

Para el supuesto de que, una vez finalizado el período de suscripción preferente (primera vuelta), hubiera participaciones sociales no suscritas ni desembolsadas, se abrirá un proceso de suscripción preferente de segundo grado, en el que el órgano de administración ofrecerá a los socios partícipes que sí hubieran procedido a asumir la suscripción preferente (primera vuelta), la posibilidad de asumir el resto de participaciones que del aumento de capital social hayan quedado sin asumir, durante un período de quince días a contar desde el ofrecimiento realizado por parte del órgano de administración.

Para este supuesto los socios partícipes que hubieran procedido a asumir el aumento de capital social (primera vuelta), tendrán derecho a asumir las participaciones en la suscripción preferente (segunda vuelta), pudiendo los socios que quisieran participar, asumirlas en proporción a su respectiva participación en el capital social, o de forma irregular, según su respectiva voluntad hasta la completa suscripción y desembolso del aumento de capital social aprobado por la Junta General de Socios.

d.- Desembolso de las participaciones

El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada acción nueva suscrita durante el período de suscripción preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de realizar su solicitud, ingresando las correspondientes cantidades en la caja de la sociedad, aportando al órgano de administración comprobante del correspondiente ingreso a cuenta del aumento del capital social.

e.- Gastos.

HOHNER AUTOMÁTICOS S.L., no repercutirá gasto alguno a los suscriptores de las nuevas participaciones sociales.

f.- Folleto informativo

el folleto informativo del aumento de capital social, donde figuran los términos, condiciones completos del aumento de capital social, el procedimiento de suscripción preferente de las nuevas participaciones sociales y las facultades del Consejo de Administración en relación con el aumento del capital social, se encuentra a disposición de los socios partícipes en el domicilio social de la compañía.

Breda, 30 de junio de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración, Margarita Castilla Año.

ID: A140038205-1